

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de enero de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación y Conformación de Licitantes), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
22	Sección VII., Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad, cláusula tercera. Se solicita respetuosamente a esa H. Comisión, se incluya dentro de la lista de personas permitidas para la revelación de la información confidencial obtenida del Cuarto Virtual de Datos en la cláusula tercera del formato CNH-2 "Acuerdo de Confidencialidad", a la casa matriz, filiales y subsidiarias de la sociedad que suscriba dicho acuerdo, debido a que la evaluación del potencial petrolero se llevará a cabo por personal de una o más filiales y subsidiarias pertenecientes al mismo grupo corporativo, en el entendido de que dichas filiales y subsidiarias también deberán de cumplir con las restricciones al uso de la información confidencial, de conformidad con lo establecido en el formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad. En defecto de lo anterior, confirmar que la sociedad que suscribe el Acuerdo de Confidencialidad y obtiene acceso a la información contenida en el Cuarto Virtual de Datos referente a las 10 áreas en licitación, podrá revelar esa información a sus subsidiarias y filiales a fin de que el potencial petrolero sea evaluado por el grupo corporativo de dicha sociedad siendo asistida por el personal calificado y requerido para esos fines sin importar a que matriz, filial o subsidiaria se encuentra adscrito.	Se aclara que en términos del numeral Tercero del Formato CNH-2 "Acuerdo de Confidencialidad", expresamente se establece que los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos y que suscriban el formato CNH-2, podrán revelar la Información Confidencial a cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efecto de evaluar el potencial petrolero contenido en la misma, siempre y cuando dichos funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores hayan acordado cumplir con las restricciones al uso de Información Confidencial asumida por el Interesado a través del Acuerdo de Confidencialidad, siendo el Interesado quien asume la responsabilidad por sí y por las personas a las cuales le proporcione la información referida. En ese contexto, no se considera necesario realizar la inclusión que solicita toda vez que de lo antes referido se infiere la posibilidad del Interesado de revelar la Información Confidencial (bajo su responsabilidad) a sus subsidiarias y filiales.
23	Bases – Formato CNH 2 – Cláusula 3 En el marco de un Convenio Privado de Propuesta Conjunta, en el que, siguiendo las prácticas internacionales, los socios decidan compartir los costos del cuarto de datos, esto se podría llegar a considerar una comercialización de la información por parte del operador y por tanto violatorio del acuerdo de confidencialidad?	Se aclara que el Interesado que haya cubierto el aprovechamiento previsto en el numeral 1.5 de la Sección III de las Bases y con ello tengan acceso a la información del Cuarto de Datos, de conformidad con lo previsto en el Formato CNH-2 tendrá derecho de revelar la Información Confidencial a cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efectos de evaluar el potencial petrolero contenido en la Información Confidencial y eventualmente presentar sus Propuestas en la Licitación, siempre y cuando dichos funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores hayan acordado cumplir con las restricciones al uso de la Información Confidencial asumidas por el Interesado siendo el Interesado quien asume la responsabilidad por sí y por las personas a las que les proporcione la Información Confidencial considerando lo previsto en el Formato CNH-2.
24	Numeral 1.6 de las Bases de Licitación. En caso de que un No Operador planea participar en más de un consorcio, ¿requiere pedir a cada Operador por separado acceso independiente a la información del Cuarto de Datos? ¿Cuáles son los requisitos de confidencialidad de los No Operadores que reciben información de los Operadores?	Se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. En caso que la información se obtenga de un Operador con quien se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2, el Operador será el responsable de mantener la confidencialidad de la información y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quien se le haya divulgado la información considerando lo previsto en el Formato CNH-2.
25	Bases de Licitación, Sección III, numeral 10.8.1(2) Se solicita a esta H. Comisión confirme que en caso de que una sociedad miembro del grupo corporativo al que pertenece el Interesado haya obtenido el certificado de precalificación para la licitación CNH-R01-L01/2014, dicho certificado pueda ser utilizado para comprobar los requerimientos técnicos a que se refiere la Sección III Numeral 10.8.1 (2) en el cual solicitan que el Interesado demuestre que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años, durante la precalificación en la licitación CNH-R01-L04/2015. Lo anterior debido a que el requisito solicitado en	Se aclara que la pregunta formulada no corresponde a la primera etapa de aclaraciones en curso conforme al Calendario, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de la Sección III de las Bases, será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos e inscripción. Por otra parte, conforme a la Sección III, numeral 8.3 Etapa de Aclaraciones – Precalificación y conformación de Licitantes, de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto a los requisitos de Precalificación y conformación de Licitantes.

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 3
Ronda 1 | Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria
Licitación CNH-R01-L04/2015

	la licitación CNH-R01-L01/2014 antes mencionada, fue igualmente probar experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años en proyectos costa afuera. "	
26	Numeral 12.6, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numeral 12.6, Sección III de las Bases. ¿Tiene la palabra «Usuarios» en este Numeral la misma definición de «Usuarios» en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos?	Se aclara que el término "Usuarios" en el numeral 12.6 atiende a la definición establecida en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos: "Cualquier Persona titular de una Licencia de Uso, incluyendo Asignatarios, Contratistas, instituciones académicas o educativas o centros de investigación".
27	Numeral 12.6, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numeral 12.6, Sección III de las Bases. Si dos Interesados firman una licencia de acceso y uso conjunta con el CNIH, ¿serán considerados los dos Interesados «Usuarios» a los fines de este Numeral 12.6? Si solo uno de los Interesados será considerado un «Usuario», pero estos compartieron los costos de los datos sujetos a la licencia de uso entre ellos, ¿la CNH tomará en cuenta este hecho en el caso que uno de los Interesados quiere participar como Licitante Individual (en el sentido que el Interesado que quiere participar como Licitante Individual no tendría que pagar el monto entero de \$38,500,000.00 pesos)?	Se aclara que el término "Usuario" se entenderá conforme a su definición en la Licencia de Uso Conjunta y los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Por otra parte, se aclara que conforme al numeral 1.5 inciso a) de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves R,I,S,K,M,N,P1 ó P2, en lo INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, por un monto igual o superior al costo del Acceso al Cuarto de Datos, pueden efectuar el pago de inscripción sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos. En el caso de que el Interesado haya tenido acceso a la información de acuerdo con las claves referidas y quiera participar como Licitante Individual deberá mantener su calidad de Usuario, ya que en caso contrario deberá efectuar el pago del aprovechamiento. lo anterior conforme a los previsto en los numerales 1.5 inciso a) y 12.6 de la Sección III de las Bases.
28	Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Si dos Interesados quieren precalificar como Operadores y firmaron una Licencia de Uso conjunta con el CNIH para las claves R, I, S, K, M, N, P1 o P2 por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, y estos Interesados compartieron los costos de los datos cubiertos por la Licencia de Uso entre ellos, ¿los dos Interesados pueden inscribirse en la Licitación y precalificar como Operadores sin que cada Interesado tenga que pagar individualmente un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, o tendrá pagar cada Interesado individualmente un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos antes de inscribirse en la Licitación?	Se aclara que el término "Usuario" se entenderá conforme a su definición en la Licencia de Uso Conjunta y los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Por otra parte, se aclara que conforme al numeral 1.5 inciso a) de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves R,I,S,K,M,N,P1 ó P2, en lo INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, por un monto igual o superior al costo del Acceso al Cuarto de Datos, pueden efectuar el pago de inscripción sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos. En el caso de que el Interesado haya tenido acceso a la información de acuerdo con las claves referidas y quiera participar como Licitante Individual deberá mantener su calidad de Usuario, ya que en caso contrario deberá efectuar el pago del aprovechamiento. lo anterior conforme a los previsto en los numerales 1.5 inciso a) y 12.6 de la Sección III de las Bases.
29	Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Si dos Interesados pueden compartir entre ellos los costos de los datos cubiertos por la Licencia de Uso conjunta con el CNIH para las claves R, I, S, K, M, N, P1 o P2 por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos y también pueden precalificar como Operadores, ¿qué ocurre si uno de los Interesados elige no participar en la Licitación? ¿El Interesado que elige participar en la Licitación como Operador tendrá que pagar un monto adicional?	Se aclara que el término "Usuario" se entenderá conforme a su definición en la Licencia de Uso Conjunta y los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Por otra parte, se aclara que conforme al numeral 1.5 inciso a) de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves R,I,S,K,M,N,P1 ó P2, en lo INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, por un monto igual o superior al costo del Acceso al Cuarto de Datos, pueden efectuar el pago de inscripción sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos. En el caso de que el Interesado haya tenido acceso a la información de acuerdo con las claves referidas y quiera participar como Licitante Individual deberá mantener su calidad de Usuario, ya que en caso contrario deberá efectuar el pago del aprovechamiento. lo anterior conforme a los previsto en los numerales 1.5 inciso a) y 12.6 de la Sección III de las Bases.
30	Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numerales 1.5(a) y 7.1, Sección III de las Bases. Si dos Interesados pueden compartir entre ellos los costos de los datos cubiertos por la Licencia de Uso conjunta con el CNIH para las claves R, I, S, K, M, N, P1 o P2 por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de	Se aclara que el término "Usuario" se entenderá conforme a su definición en la Licencia de Uso Conjunta y los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Por otra parte, se aclara que conforme al numeral 1.5 inciso a) de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan

	Datos y los dos también pueden precalificar como Operadores, ¿qué ocurre si estos Interesados quieren participar en Consorcios diferentes? ¿Los Interesados tendrán que pagar un monto adicional?	cubierto el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves R,I,S,K,M,N,P1 ó P2, en lo INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, por un monto igual o superior al costo del Acceso al Cuarto de Datos, pueden efectuar el pago de inscripción sin necesidad de participar en la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos. En el caso de que el Interesado haya tenido acceso a la información de acuerdo con las claves referidas y quiera participar en distintos Licitantes Agrupados deberá mantener su calidad de Usuario, ya que en caso contrario deberá efectuar el pago del aprovechamiento. lo anterior conforme a los previsto en los numerales 1.5 inciso a) y 12.6 de la Sección III de las Bases.
31	Numeral 1.5, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numeral 1.5, Sección III de las Bases. El acceso a la información cuesta \$38,500,000.00 pesos y este pagamiento es obligatorio solo para los Interesados que quieren precalificar como Operadores. ¿Pueden compartir dos o más Interesados que quieren precalificar como Operadores el monto de \$38,500,000.00 pesos entre ellos?	Se aclara que en términos del numeral 1.5 Sección III de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como Operadores, a fin de estar en posibilidad de participar en las distintas etapas de la Licitación, deberán cubrir el aprovechamiento correspondiente al acceso a la información a las 10 Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos por la cantidad de \$38,500,000.
32	Numeral 1.6, Sección III de las Bases. Hago referencia a Numeral 1.6, Sección III de las Bases. Un Interesado que quiere participar como No Operador puede acceder a la información del Cuarto de Datos a través del Operador. ¿Qué ocurre si el Operador que dio el No Operador acceso a los datos elige no participar en la Licitación y el No Operador quiere participar en la Licitación con otro Consorcio? ¿En este caso, el No Operador tendrá que devolver los datos e los derivados que recibió a través del Operador que eligió no participar?	Se aclara que de conformidad con la Sección III, numeral 1.6 de las Bases, los Interesados que pretendan precalificar como No Operadores y deseen acceder a la información del Cuarto de Datos, deberán hacerlo ya sea a través del Operador con el que pretendan agruparse de acuerdo al Calendario previsto en las Bases o bien, cubriendo el pago del aprovechamiento correspondiente. En caso que la información se obtenga de un Operador con quién se pretenda agrupar en términos del Formato CNH-2 el Operador será responsable de mantener la confidencialidad de la información y de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del No Operador a quién se le haya divulgado la información, en términos del Formato CNH-2.
33	1.5 y 6.1 1) de las Bases de Licitación 1. Favor de confirmar nuestro entendimiento de que es posible que una sociedad filial o subsidiaria de la sociedad que solicite el acceso a la información del Cuarto de Datos, puede realizar el pago correspondiente de \$38,500,000 pesos. 2. Favor de confirmar nuestro entendimiento de que es posible que una sociedad filial o subsidiaria de la sociedad que realice la inscripción a la licitación, puede realizar el pago correspondiente de \$280,000 pesos.	Los aprovechamientos que se indican en el numeral 1.5 de la Sección III de las Bases pueden ser realizados por una filial de la Compañía que pretenda participar en la Licitación. Sin embargo, en la etapa de precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.
34	En relación con la respuesta proporcionada por la Comisión el día 15 de enero de 2016, a la pregunta bajo el número 21, solicitamos amablemente confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que un Interesado que haya sufrido cambios en uno o más de los documentos requeridos bajo el numeral 6.1 de la Sección III de las Bases (mas no en la totalidad de dichos documentos), podrá modificar y editar el Formato CNH-10 para indicar claramente cuáles documentos no han sido modificados respecto a cualquiera de los presentados en los procesos licitatorios anteriores aplicables y presentar sólo aquellos documentos que hayan sido modificados.	Con relación a su pregunta se aclara que el Interesado podrá presentar el Formato CNH-10 para solicitar el Acceso al Cuarto de Datos en que debe indicar los documentos que se mantienen sin cambios de acuerdo al texto del referido formato. Acompañando a dicho formato deberá presentar los demás documentos que acrediten y cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.1 Sección III de las Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio